



PHILIPPO III. el Grande. Rey de las Españas.
Año IV. de su Reynado. Sello Quarto. r. n. s. para
el año D. D. LXXVII.

José La muerte. Incumplido con tener & su
ordenanza = Janisimimo a de tener obli
gacion anombra dentro de quinze dias de como
se tocare. La muerte no lo pagando a de
nombrar la dicha Ciudad por quenta y tres
del dicho Regidor. Como a n. b. a. s. d. r. s.
= Estas Doze suertes no otras algunas son las
que se arr. de sortear. = De quanto a la
de mas e. s. e. n. n. o. m. b. r. a. m. i. e. n. t. e. s.
Comisiones de propios que esta Ciudad nom
bra. y nombrare. De aqui de lante como
= Don Capitane. Alcaides. de hermandad
= Letrado de la Ciudad = Capellani. Con
fador de quenta. = Comisarios de jar
nes. Licencias. y otras ande quedat Reserva
das y las Reserva. p. que se nombre. Por
potos. y ser con biniente. Anual. y como
no desta Ciudad. en la forma que se con
sumbrado = y esta ordenanza sea de
guardar. Inviolablemente. So pena de
Cinquenta. Mill. maravedis. Por
Mitad. Para la camara. de sumagstad
y Reparos de las Camara. de cauidos
al que lo contrario. de. Dese. y p. d. e. r. i. t.
Suplican. a sumagstad. de. r. e. b. a. d. e. l. con
firmarla. y para. el. los. los. capelleros. Co
misarios. nombrados. la. Remitan
Amadid. a. la. gente. de. una. ciudad. ya
El. Senor. Don. Juan. de. Leon. = D. D.

